



UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE
CATALUNYA
Jordi Girona, 31
08034 Barcelona

Madrid, a 24 de febrero de 2014

Defectos en el examen formal y técnico de la solicitud de Patente Nacional 201330951

La Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), tras la realización del examen previsto en el artículo 17 del Reglamento de Ejecución de la Ley de Patentes (RD 2245/1986), le notifica que su solicitud de patente 201330951 presenta los defectos que se especifican en el anexo adjunto.

Esta notificación se publicará en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial (BOPI) en fecha 28/02/2014. El BOPI puede consultarse en la web de la OEPM. El plazo para la subsanación de los defectos señalados es de **dos meses** desde la fecha de dicha publicación.

Previa solicitud de prórroga del plazo, preferentemente acompañada del formulario **1585X**, disponible al efecto en la página web de la OEPM (www.oepm.es), y antes de que finalice el plazo de contestación, se podrá conceder dicha prórroga por un plazo de **dos meses** contados a partir de la expiración del citado plazo de contestación.

En caso de que no conteste en el plazo señalado, se procederá a la denegación de la solicitud, en aplicación de lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley de Patentes y 23 a) de su Reglamento de Ejecución.

Las correcciones podrán presentarse telemáticamente a través de la sede electrónica de la OEPM (<https://sede.oepm.gob.es>), presencialmente en el Registro de la OEPM, en las Delegaciones de Gobierno, en los Servicios Territoriales de Industria de las CC.AA., en los Centros Regionales de Información de Propiedad Industrial de las CC.AA. o por correo postal, preferentemente acompañadas del formulario **3007** disponible al efecto en la página web de la OEPM (www.oepm.es), señalando el número de la solicitud y acompañando el justificante del pago de la tasa "Contestación al suspenso".

El pago podrá realizarse, bien telemáticamente a través de la citada sede electrónica, o bien directamente en la entidad bancaria que actualmente colabora con esta Oficina, ya sea en la sucursal situada en la propia sede de la OEPM o en cualquier otra sucursal de la citada entidad, adjuntando para ello el documento de pago presencial que deberá descargarse de la misma página web antes mencionada, donde también se indica dicha entidad bancaria.

Si fuera necesario modificar alguna hoja de la memoria descriptiva se explicará en hoja aparte y con detalle los cambios introducidos indicando su fundamento en la solicitud original, de forma que queden claras las partes nuevas en relación a lo anterior.

OEPM, Paseo de la Castellana, 75 – 28071 Madrid (España) – Tel: (+34) 902 157 530 – Fax: (+34) 91 349 5597
1101P (11.13)



Si la modificación determina una alteración en la numeración original de las páginas, se presentarán de nuevo todas las hojas afectadas. En ningún caso, las modificaciones podrán ampliar el contenido de la solicitud, tal y como fue originalmente presentada.

Por último, si tuviera alguna duda al respecto, puede ponerse en contacto con esta oficina llamando al teléfono 91 3493273.

Atentamente,

Fdo.: Marta Argüeso Montero
Técnico/a Superior Examinador/a



Defectos resultantes del examen formal y técnico de la solicitud de Patente Nacional 201330951

Como resultado del examen formal y técnico se han detectado las siguientes irregularidades en la solicitud:

1.- Se han detectado los siguientes fallos en la descripción: (art. 5, art. 11 reglamento)

El término "cuasi monocromático" cambia por "casi monocromático" en diversos pasajes de la descripción y las reivindicaciones. Se debería modificar para mantener uniformidad en la terminología utilizada.

Hay un error mecanográfico en la línea 17 de la página 7, donde aparece un cuadrado en lugar de alguna letra, número o símbolo.

2.- Se han detectado los siguientes fallos en las reivindicaciones: (art. 26 de la LP y art. 7 y 8 del reglamento)

- La reivindicación 1 resulta confusa, pues no queda claro cuáles son las variables de entrada del método y cuáles las resultantes.

- Además, también en la reivindicación 1, la primera etapa (*proporcionar una pluralidad de fuentes electroópticas de luz*) no parece una etapa de un método de cálculo. Se sugiere, como forma más clara de reivindicar la invención, hacer referencia a la aplicación del método a un sistema con una pluralidad de fuentes electroópticas de luz y un dispositivo de control.

- Las características técnicas de la reivindicación 8 parecen imprescindibles para llevar a cabo el método reivindicado. Por tanto, deberían incorporarse a la reivindicación independiente.

- Las reivindicaciones 12-14 reivindican características técnicas que no se han descrito.